

## DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que en la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak el 6 de octubre de 2023, se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1. Declarar formalmente constituido del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local**

La Presidencia de Bilbao Zerbitzuak eleva al Consejo de Administración de la Entidad para su toma de razón y declarar formalmente constituido el Consejo de Administración, la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bilbao de 12 de julio de 2023, por la que con motivo de la constitución de la nueva Corporación surgida de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023, procedió a designar como miembros del Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak a Álvaro Pérez Alonso, Concejal Delegado del Área de Salud y Consumo a la que se adscribe orgánicamente la Entidad, a quien asimismo delegó la Presidencia Efectiva del Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak.

De otra parte, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2023, se ha procedido a designar como miembros del Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak a las personas siguientes:

- Presidente Nato: EXCMO. SR. JUAN MARÍA ABURTO RIQUE, Alcalde Presidente.

- Consejeros/as/Vocales:

1. DON ÁLVARO PÉREZ ALONSO, Concejal Delegado del Área de Salud y Consumo.

2. DON JON BILBAO URQUIJO.

- En representación del grupo político municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO:

3. DOÑA ITXASO ERROTETA SAGASTAGOYA.

- En representación del grupo político municipal EUSKAL HERRIA BILDU:

4. DON XABIER FERNÁNDEZ MONJE.

- En representación del grupo político municipal SOCIALISTAS VASCOS:

5. DOÑA YOLANDA DÍEZ SAIZ.

- En representación del grupo político municipal PARTIDO POPULAR:

6. DOÑA ESTHER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

- En representación del grupo político municipal ELKARREKIN BILBAO:

7. DON XABIER JIMÉNEZ LÓPEZ.

- Nombrados por la Junta de Gobierno Local:

8. DOÑA MARISOL IBARROLA ORUBE (EAJ/PNV).
9. DOÑA CONCEPCIÓN TOBAJAS ARÉVALO (SOCIALISTAS VASCOS).
10. DOÑA MARÍA SOLEDAD ARROYO SERRANO (SOCIALISTAS VASCOS).
11. DOÑA NÉLIDA SANTOS DÍAZ (SOCIALISTAS VASCOS).

## **2. Aprobar el nombramiento de Director Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de los Estatutos de Bilbao Zerbitzuak, corresponde al Consejo de Administración de la Entidad el nombramiento y cese de la persona que deba desempeñar el cargo de Director/a Gerente, por lo que se aprueba la ratificación de la designación de José Antonio Fernández Celada como Director Gerente de Bilbao Zerbitzuak, quien desempeñará las funciones encomendadas a dicho cargo atribuidas en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Entidad.

## **3. Aprobar el nombramiento de la Secretaria del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de Bilbao Zerbitzuak, *“Las funciones de fe pública y asesoramiento legal a los órganos unipersonales y colegiados en que se estructura el Ente corresponderá al Secretario del Consejo de Administración, que a tal efecto resulte designado por el mismo, que deberá ser un Funcionario Público, en los términos de la legislación básica local”*, en concordancia con la trayectoria desplegada por la Entidad a propósito del nombramiento de la persona que deba desempeñar la Secretaría del Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak, se designa a Marina Lizarralde Palacios, Subdirectora Jurídica Administrativa del Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Bilbao, como titular de la Secretaría del Consejo de Administración de la Entidad, y a Nagore Portillo Guinea, funcionaria de carrera, Jefa de la Subárea de la Secretaría Técnica del Área de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Bilbao, como suplente.

## **4. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Local**

### **•Presidencia:**

- ♣ Titular: Presidente/a de Bilbao Zerbitzuak.
- ♣ Suplente: Vicepresidente/a de Bilbao Zerbitzuak.

### **•Vocales:**

- ✓ En representación de la Dirección
  - ♣ Titular: Director/a Gerente.
  - ♣ Suplente: Técnico/a de Gestión Administrativa.
- ✓ En representación de quienes tienen función de control en materia económico – financiera de la Entidad
  - ♣ Titular: Jefe/a de Servicios Económicos.
  - ♣ Suplente: Técnico/a de Economía.

✓ En representación de quienes tienen la función de asesoramiento técnico de la Entidad

♣ Titular: Jefe/a de Servicios Técnicos Múltiples.

♣ Suplente: Técnico/a de Mantenimiento.

•**Secretaría:**

♣ Titular: Asesor/a Jurídica.

♣ Suplente: Técnico/a de Administración Electrónica.

Asimismo, los/as representantes de los Grupos Políticos con representación municipal podrán asistir a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, mediante la participación de una persona representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales que no sustenten el gobierno municipal, a efectos de facilitar las funciones de control y fiscalización en la materia.

## **5. Declarar extinguidas las dos únicas relaciones concesionales para uso y explotación de puesto en el Mercado de San Ignacio. Iniciar la reversión del Mercado Municipal de San Ignacio al Ayuntamiento de Bilbao**

1º. Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Bilbao Zerbitzuak en la sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, se concedió a las siete personas que en ese momento mantenían una concesión para la explotación de un puesto de venta en el Mercado de San Ignacio, una vez finalizada la misma el 11 de junio de 2019, la prolongación de dicha concesión por un plazo inicial de un año, ampliable hasta un máximo de 5 años.

2º. Esta ampliación de la concesión inicial tenía por objetivo facilitar a las personas afectadas el mantenimiento de su actividad por el tiempo necesario para cerrar su etapa laboral sin sobresaltos de última hora o para buscar acomodo en otros espacios o, incluso, en otros Mercados municipales.

A este efecto, cabe estimar que dicho objetivo se ha cumplido de manera razonable tras el cese de actividad de un puesto dedicado a pescadería cuyo titular se jubiló en 2020, y el cierre de cuatro puestos de venta durante 2022 (dos por jubilación de su titular - pescadería y puesto de pan - y dos por traslado a otra ubicación - embutidos y frutería), por lo que en este momento el Mercado de San Ignacio sólo cuenta con dos puestos activos dedicados a la venta de pollo y de carne, respectivamente.

3º. Por tanto, una vez que se ha cumplido el objetivo que nos fijamos con la aprobación de las sucesivas prórrogas temporales habidas, en orden a posibilitar la jubilación o, en su caso, la recolocación en otros espacios o Mercados municipales de las personas titulares de los puestos en el Mercado de San Ignacio, unido a la tendencia negativa en que se desenvuelve la actividad comercial del Mercado de San Ignacio, en la que las ventas actuales del Mercado son cada vez menores debido al descenso de actividad comercial y a la pérdida de clientela que se retroalimentan mutuamente, así como su ubicación fuera de los principales ejes comerciales del barrio, sin ningún tipo de atractivo que favorezca la

actividad comercial, la desproporcionada dimensión del inmueble en el que se ubica, la obsolescencia de las instalaciones que requieren de una elevada inversión que no podría rentabilizarse manteniendo el uso como mercado, nos conduce a la aprobación de la declaración de finalización de las concesiones del Mercado de San Ignacio con efectos del 1 de noviembre de 2023.

En particular, se declara la extinción de las concesiones siguientes:

a) Puestos [REDACTED], dedicado a la venta de [REDACTED], cuyo titular es [REDACTED].

b) Puesto [REDACTED], dedicado a la venta de [REDACTED], cuyo titular es [REDACTED].

4º. Los/as comerciantes del Mercado de San Ignacio interesados, una vez finalizada la concesión el 1 de noviembre de 2023, dispondrán de plazo hasta el 31 de noviembre de 2023 para llevar a cabo las tareas necesarias para el desmontaje del puesto, en su caso, y el traslado de productos y materiales a la ubicación que les convenga, a su cargo. Finalizado este plazo deberán poner a disposición de Bilbao Zerbitzuak los espacios vacíos y libres. Durante dicho plazo no podrán desarrollar ninguna actividad comercial en el puesto en cuestión.

De otra parte, Bilbao Zerbitzuak no girará ningún cargo a los/as comerciantes interesados mientras se lleva a cabo el desalojo del puesto.

5º. Notificar este acuerdo de extinción de la concesión a los/as comerciantes del Mercado de San Ignacio así como a la Dirección Económica de Bilbao Zerbitzuak para su toma de razón.

6º. Asimismo, este acuerdo se comunicará a las Subdirecciones de Patrimonio y de Servicios Generales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Bilbao con el objeto de materializar la reversión al Ayuntamiento de Bilbao, en su calidad de titular del bien, de la gestión del edificio del Mercado de San Ignacio con todos los elementos existentes en el mismo.

En este acuerdo la información referida a datos de carácter personal aparecen ocultos ([REDACTED]) en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documento firmado electrónicamente



Código seguro de verificación

1W2J1C5A04462T0B1BT3

Puede verificar su autenticidad en [bilbaozerbitzuak.bilbao.eus/verificacion](http://bilbaozerbitzuak.bilbao.eus/verificacion)